

“2017-654”
D.A.C



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez las diligencias con escrito presentado por la abogada María Elena Martínez Leguizamo solicitando desarchivo del expediente y aclaración y levantamiento de la medida de embargo decretada, para que se sirva proveer. Cali, 26 de abril de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref: Ejecutivo.
Dte. Conjunto Residencial GILLY.
Ddo. Azael Ortiz Ospina.

Apda Dte. María Elena Martínez Leguizamo.
mariaelenam1211@gmail.com

Auto de Sustanciación No. 347.
Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).
Radicación: 760014003028-2017-00654-00.

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y en consideración al escrito presentado por la apoderada MARIA ELENA MARTINEZ, mediante el cual solicita oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con el objeto de comunicar el levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada en contra del Bien Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 370-606189, considera el Despacho procedente acceder a tal petición primero porque mediante auto No. 056 del 19 de noviembre de 2018 se decretó el DESISTIMIENTO TACITO en la presente actuación y como consecuencia se dispuso cancelar las medidas cautelares que gravaban en virtud del proceso que nos ocupa el inmueble en referencia y segundo porque en el auto No. 268 del 25 de marzo del presente año, el juzgado se pronunció acerca del levantamiento otra medida omitiendo en ese momento pronunciarse acerca de la que aquí nos ocupa.

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos, teniendo en cuenta que a través del Auto No. 056 del 19 de noviembre de 2018, se ordenó la terminación por Desistimiento Tácito y levantamiento de las medidas cautelares decretadas para que sirva dejar sin efecto lo comunicado por esta agencia judicial mediante el Oficio 2330 del 16 de octubre de 2017, en relación al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-606189**.

Notifíquese
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **69** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **2 DE MAYO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria